



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2019, EXPTE. 01/19.

En El Álamo, siendo las 11,00 horas del día **21 de ENERO de 2019**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D^a MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 2018, expte. 17/18.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN

Se concede a la sociedad “**CONSTRUCCIONES JOSE MARIA SANTOS, S.L**”, Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar en la Calle Acacias nº 22 de esta localidad, con referencia catastral Nº 473940VK1543N0001TT, según licencia de obra expte. 1828/2018, aprobando la Liquidación Tributarias que asciende a la cantidad de **150,48 Euros**.

Toda vez que según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, también se Acuerda devolver a la sociedad solicitante la Garantía que por importe de **1.417,61 euros** depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **401,50 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES” (Expte. JGL 04/2018).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 2018, acordó aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del siguiente contrato administrativo de obras:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 04/2018	Tipo de Contrato:	OBRAS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO (Apartados a y b del art. 159.1) de la LCSP).	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Obras de “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES”.			
La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).			
El objeto del contrato NO se divide en lotes.			
Código CPV: 45233252 Descripción: Trabajos de Pavimentación de calles.			

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto base IVA excluido: 51.718,66 euros	IVA: 21% 10.860,92 euros	Presupuesto base IVA incluido: 62.579,58 euros
Aplicación Presupuestaria: 151.619.15 denominada “PIR Aportación CAM Pavimentación de diversas calles” del Presupuesto Municipal para el año 2018.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA
Un (1) Mes desde firma Acta de Replanteo		Doce Meses
PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS.		
Autor del Proyecto	Titulación	Fecha aprobación Proyecto
D. Emiliano Rodríguez	Ingeniero de Montes	JGL 17/07/2018

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y del Pliego de Cláusulas se difundió exclusivamente a través de internet mediante anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante insertado en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público .

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal resulta, que hasta las hasta las 14,00 horas del día 13 de Diciembre de 2018, fecha límite para la presentación de Propositiones en el procedimiento, se habían presentado Cuatro (4) ofertas, suscritas por las siguientes empresas:

<u>DENOMINACIÓN EMPRESA</u>	<u>DIRECCIÓN</u>
1.- “PADECASA OBRAS Y SERVICIOS.”	C/ Perú, 6 edif. Twin Golf Pl. 2 Of. 2 Las Rozas (Madrid)
2.- “EXTRANFER97, S.L.”	C/ Salero Real, 9 Quero (Toledo)
3.- “OBRAS ALJISA, S.L.U.”	C/ Ajetes, 17 Bajo (Avila)
4.- “YPS, SDAD URBANIZADORA, S.A.”	C/ Eulalia Sauquillo nº 9 Bis Torrejón de la Calzada (Madrid)

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 2018, una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 9.4 del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación a los Cuatro (4) licitadores presentados.

En la misma Sesión, en acto público, se procedió a dar lectura del contenido de las Ofertas Económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento, otorgando puntuación mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato y, finalmente, clasificando por orden decreciente las ofertas económicas presentadas por los Cuatro (4) licitadores admitidos, cuyas ofertas no están incursas en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

ORDEN CLASIFICACIÓN	Precio Total	
LICITADORES	Ofertado (€)	Puntuación
1.-YPS, SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.	45.877,74	50,00 puntos
2.- EXTRANFER 97, S.L.	51.788,00	44,30 puntos
3.- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	53.906,04	42,56 puntos
4.- OBRAS ALJISA, SLU	59.400,13	38,62 puntos

5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de obras al licitador **“YPS, SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.”**, con CIF A 83122176 y domicilio en C/Eulalia Sauquillo nº 9Bis, de la localidad de Torrejón de la Calzada (Madrid) y, de conformidad con lo establecido en el art. 159.F) de la LCSP y en la Cláusula 16 del Pliego, requerir al licitador propuesto para que presentara la justificación de haber constituido la Garantía Definitiva prevista en la Cláusula 17 del Pliego y del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP, que declaró poseer al concurrir a la licitación.

6.- En el expediente de contratación consta acreditada la presentación del resguardo acreditativo de haber constituido la Garantía Definitiva por importe de **1.895,75 euros**, equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el importe del IVA, mediante Aval otorgado por la entidad financiera “Banco de Sabadell” con fecha 24/12/2018, inscrito en la misma fecha en el Registro Especial de Avaes bajo el número 10001141445; así como del certificado acreditativo de la inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público con las clasificaciones exigidas en el Pliego de Cláusulas, y el resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato conforme a la puntuación y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Obras denominado **“PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES”** (Exp. JGL 04/2018), a la sociedad mercantil **“YPS, SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.”**, con CIF A 83122176 y domicilio en C/ Eulalia Sauquillo nº 9Bis, de la localidad de Torrejón de la Calzada (Madrid).

Las obras objeto del contrato se ejecutarán conforme al Proyecto Técnico de Obra redactado por el Ingeniero de Montes D. Emiliano Rodríguez y, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados al efecto y al contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

Precio Contrato: **Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete Euros con Setenta y Cuatro Céntimos (45.877,74 euros)**, desglosado en un Precio estimado de **37.915,49 €** y de **7.962,25 €** en concepto de IVA.

Plazo de ejecución: UN (1) MES computado desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo de la obra.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.15 denominada “PIR Aportación CAM Pavimentación de diversas calles” del Presupuesto Municipal para el año 2018, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones y se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP, el presente contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recepción de la comunicación del acuerdo de adjudicación.

Quinto.- Se autoriza a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme el contrato administrativo.”

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “74 BANCOS DE TRAVIESAS DE MADERA Y 44 PAPELERAS CILINDRICAS” (Expte. JGL 05/2018).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de

Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 05 de Diciembre de 2018, acordó aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del siguiente contrato administrativo de Suministro:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 05/2018	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de “74 BANCOS DE TRAVIESAS DE MADERA Y 44 PAPELERAS CILINDRICAS” . La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019). El objeto del contrato se divide en DOS LOTES. Código CPV Lotes 1 y 2: 34928400-2 Descripción: Mobiliario Urbano.			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido:	IVA: 21% 2.900,84 € 337,15€	Presupuesto base IVA incluido:	16.714,34 € <u>1.942,65 €</u> Total. 18.656,99 euros
LOTE 1:	13.813,50 €		
LOTE 2:	1.605,50 €		
Aplicación Presupuestaria: 151.619.16 denominada “PIR Aportación CAM Suministro” del Presupuesto Municipal para el año 2018.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA	
Treinta (30) días		Doce Meses	

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y del Pliego de Cláusulas se difundió exclusivamente a través de internet mediante anuncio de licitación publicado en en el Perfil de Contratante insertado en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público .

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal resulta, que hasta las hasta las 14,00 horas del día 27 de Diciembre de 2018, fecha límite para la presentación de Propositiones en el procedimiento, se habían presentado Seis (6) ofertas, suscritas por las siguientes empresas:

DENOMINACIÓN EMPRESA

DIRECCIÓN

- 1.- “CMPLASTIK RECYCLING, S.L.” C/ En Proyecto, 1 PPI 2 8ª 46230 Alginet (Valencia)
- 2.- “FORJAS ESTILO ESPAÑOL” Travesía Puente Viejo, 9 28500 Arganda del Rey
- 3.- “PARQUES Y JARDINES FABREGAS” C/ Gran Bretaña, 41 08700 Igualada (Barcelona)
- 4.- “FUNDUCTIL TÁRREGA, S.L.” Ctra. N-II km 508,6 25300 – Tárrega (Lleida)
- 5.- “GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L.” C/ Sinaloa, 1, 1º C 24008– León
- 6.- “NOVATILU, S.L.U.” Via Ausetània, 13 28560 Manlleu, Barcelona

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 08 de Enero de 2018, una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación a los Seis (6) licitadores presentados.

En la misma Sesión, en acto público, se procedió a dar lectura del contenido de las Ofertas Económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento, otorgando puntuación mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato y, finalmente, clasificando en cada uno de Lotes por orden decreciente las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos, cuyas ofertas no están incursas en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

LOTE núm. 1 (74 BANCOS DE TRAVIESAS DE MADERA):

ORDEN CLASIFICACIÓN LICITADORES	Puntos Oferta economica	Puntos Mejoras	Puntos Totales
1.- PARQUES FABREGAS, SAU	70,49 puntos	20,00 puntos	90,49 puntos
2.- FUNDUCTIL TÁRREGA, SL	80,00 puntos	5,00 puntos	85,00 puntos
3.- GLOBALIA, SL	73,02 puntos	10,00 puntos	83,02 puntos
4.- NOVATILU, SLU	67,82 puntos	10,00 puntos	77,82 puntos
5.- FORJAS ESTILO ESPAÑOL, SA	71,96 puntos	5,00 puntos	76,96 puntos
6.- CM PLASTIK, SL	74,22 puntos	0,00 puntos	74,22 puntos

LOTE núm. 2 (44 PAPELERAS CILINDRICAS):

ORDEN CLASIFICACIÓN LICITADORES	Puntos Oferta economica	Puntos Mejoras	Puntos Totales
1.- PARQUES FABREGAS, SAU	80,00 puntos	20,00 puntos	100,00 puntos
2.- NOVATILU, SLU	72,60 puntos	16,00 puntos	88,60 puntos
3.- FORJAS ESTILO ESPAÑOL, SA	77,64 puntos	8,00 puntos	85,68 puntos
4.- CM PLASTIK, SL	77,64 puntos	8,00 puntos	85,68 puntos
5.- GLOBALIA, SL	74,77 puntos	4,00 puntos	78,77 puntos

5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los Lotes núms. 1 y 2 del contrato de Suministros al licitador “**PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, SAU**”, con CIF A58574526 y domicilio en la localidad de IGUALADA (Barcelona), Calle Gran Bretaña nº 41 y, de conformidad con lo establecido en el art. 159.F) de la LCSP y en la Cláusula 15 del Pliego, requerir al licitador propuesto para que presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP, que declaró poseer al concurrir a la licitación.

En el expediente de contratación consta acreditada la presentación de la documentación requerida.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato conforme a la puntuación y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICAN DEFINITIVAMENTE los Lotes núms. 1 y 2** del contrato administrativo de Suministro denominado “**74 BANCOS DE TRAVIESAS DE MADERA Y 44 PAPELERAS CILINDRICAS**” (Exp. JGL 05/2018), a la sociedad mercantil “**PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, SAU**”, con CIF A58574526 y domicilio en la localidad de IGUALADA (Barcelona), Calle Gran Bretaña nº 41.

El suministro objeto del contrato se llevará a cabo con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

LOTE núm. 1 (74 BANCOS DE TRAVIESAS DE MADERA):

Precio Contrato: **Dieciseis Mil Veintisiete Euros con Sesenta y Seis Céntimos (16.027,66 euros)**, desglosado en un Precio estimado de **13.246,00 €** y de **2.781,66 €** en concepto de IVA.

Mejoras: 4 unidades de Banco sin coste. Por lo tanto se deben suministrar 78 Bancos de traviesas de madera conforme a las determinaciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Plazo de entrega del suministro: Treinta (30) Días, desde la formalización del contrato, debiendo efectuarse el suministro de todas las unidades en una sola entrega. El lugar de entrega será en la Nave Municipal situada en la Avda, de Madrid (Polígono Industrial de El Álamo).

LOTE núm. 2 (44 PAPELERAS CILÍNDRICAS):

Precio Contrato: **Mil Setecientos Cincuenta y Seis Euros con Noventa y Dos Céntimos (1.756,92 euros)**, desglosado en un Precio estimado de **1.452,00 €** y de **304,92 €** en concepto de IVA.

Mejoras: 5 unidades de Papeleras sin coste. Por lo tanto se deben suministrar 49 Papeleras cilíndricas conforme a las determinaciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Plazo de entrega del suministro: Treinta (30) Días, desde la formalización del contrato, debiendo efectuarse el suministro de todas las unidades en una sola entrega. El lugar de entrega será en la Nave Municipal situada en la Avda, de Madrid (Polígono Industrial de El Álamo).

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.16 denominada “PIR Aportación CAM Suministro” del Presupuesto Municipal para el año 2018, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones y se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el Apartado G) del artículo 159. 6 de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

QUINTO.- ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE LA FERIA MEDIEVAL DE EL ÁLAMO.

Visto el escrito presentado por la sociedad “**ESPECTÁCULOS A.M.B. PRODUCCIONES, S.L.**”, solicitando Prórroga por un periodo anual correspondiente a la Edición del año 2019, del contrato administrativo Especial denominado “**Organización, desarrollo y realización de la Feria Medieval de El Álamo**” (Expte. JGL 02/2018), suscrito entre ambas partes el día 27 de Abril de 2018.

Considerando que la Cláusula Segunda del contrato suscrito estipula que a tenor de lo establecido en el art. 23.2 del TRLCSP y con la finalidad de reiterar las prestaciones, el contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo de las partes por **UNA EDICIÓN MÁS la correspondiente al año 2019**, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de dos años.

Considerando que el contratista ha cumplido con las obligaciones contempladas en el contrato y conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se autoriza una Primera y Única Prórroga del contrato suscrito con la sociedad “**Espectáculos A.M.B. Producciones, S.L.**” para la “**Organización, desarrollo y realización de la Feria Medieval de El Álamo**” (Expte. JGL 02/2018), que se concreta en la **EDICIÓN DEL AÑO 2019 DE LA FERIA MEDIEVAL**, manteniéndose inalterables las condiciones sustanciales del mismo.

Segundo.- Para su conocimiento y efectos se notificará el presente acuerdo al contratista.”

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE CHIQUIOCIO, Y DE LOS PRECIOS DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE INFANCIA PARA EL AÑO 2019.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Sanidad, Servicios Sociales, Familia e Infancia, que contiene la Programación de Actividades y los importes de los Precios Públicos a abonar por los usuarios de las actividades organizadas.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 127 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, cuyo texto fue publicado íntegramente en el BOCM núm. 73, de fecha 27 de marzo de 2013, los Ayuntamientos podrán establecer y fijar precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades de competencia municipal en los supuestos y de conformidad con lo establecido en dicha normativa.

De conformidad con la delegación expresa de competencias que para el establecimiento, fijación y modificación de Precios Públicos fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 31 de Enero de 2013 (Disposición Final Primera

de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos), la Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Se Aprueba la Programación de la Actividad “Chiquiocio 2019” para el trimestre de enero, febrero y marzo, dirigidas a niños y niñas de 3 a 13 años, que incluye las siguientes actividades a desarrollar:

- **Por Fin es Viernes.** Para niños y niñas de 10 a 13 años de 19.30h a 22.00h. Esta actividad es gratuita. Una vez al trimestre realizan una excursión en grupo. Los ingresos de la excursión estarán determinados por los precios públicos aprobados por Junta de Gobierno Local y el coste para el Ayuntamiento será presupuestado cuando se conozca lugar y número de participantes.
- **Noches Mágicas.** Actividad que se realizará dos veces al mes con cuota recogida en precios públicos aprobados por Junta de Gobierno y que supone un coste recogido en la partida presupuestaria de actividades de infancia para la compra de materiales.
- **Chachimarcha Familiar.** Actividad Familiar con excursión todavía sin determinar. Los ingresos estarán marcados por el precio público aprobado por Junta de Gobierno Local y el coste de la actividad será presupuestado cuando se conozca lugar y número de asistentes.
- **Campamento Semana Santa.** A realizar los días no lectivos del mes de abril con cuotas aprobadas en precios públicos por la Junta de Gobierno Local. El coste de la actividad corre a cargo de la partida presupuestaria de actividades de infancia para la compra de materiales.

Todas las actividades serán cubiertas por los monitores dependientes de la Concejalía y los participantes se inscribirán por orden de llegada hasta cubrir plazas. La lista de espera de cada actividad será llamada por orden de inscripción cuando hubiese alguna plaza disponible.

Segundo.- Se Aprueban los importes de los Precios Públicos que se abonarán por los usuarios de las siguientes actividades incluidas en el Programa “Chiquiocio 2019”, organizadas por la Concejalía Delegada de Sanidad, Servicios Sociales, Familia e Infancia:

Campamento de Navidades

Días no lectivos durante las vacaciones de Navidades

	1 Día	7 Días
De 07,30 a 14.00 h.	7 €	45 €

De 07,30 a 17.00 h.	12 €	80 €
De 10.00 a 14.00 h.	5 €	33 €
De 10.00 a 17.00 h.	11 €	73 €

Actividades de Semana Santa

Días no lectivos durante las vacaciones de Semana Santa

	1 Día	5 días
De 07,30 a 14.00 h.	7 €	30 €
De 07,30 a 17.00 h.	12 €	65 €
De 10.00 a 14.00 h.	5 €	23 €
De 10.00 a 17.00 h.	11 €	50 €

Campamento Urbano: Algunos turnos se ofrecen por quincenas y otros por semanas.

HORARIO	Por quincenas	Por semanas
De 07,30 a 14.00 h.	105 €	53 €
De 07,30 a 17.00 h.	160 €	80 €
De 09.00 a 14.00 h.	95 €	50 €
De 09.00 a 17.00 h.	145 €	73 €

Por fin es viernes: Actividades dirigidas a niños de 10 a 13 años, los viernes en la Casa de la Juventud. **Actividad Gratuita.**

Noches Mágicas y Noctábuladas: Actividad que se desarrolla de viernes noche a sábado mañana para niños y niñas desde 4 años, grupos por edades: **7 €/ noche para todas las edades**

Familyteca: Se podrá hacer uso del espacio destinado a Ludoteca ubicado en el CSC por parte de las familias los días lunes, martes y miércoles de 17h a 19h. Todos los menores que quieran entrar tendrán que ir acompañados por un mayor tutor. **Actividad Gratuita.**

Chachimarchas infantiles y familiares: El precio variará según el coste del servicio que se solicite, que dependerá del destino de la actividad y la actividad que se realice en sí.

Estableceremos distintos tipos de cuotas según las características de la actividad

	Actividad	precios

Si sólo se realiza transporte	Transporte en bus	7 €
Si se realiza una actividad más transporte	Actividad menor de 10 €	10 €
	Actividad mayor 10 €	12 €
	Actividad mayor de 20 €	22 €

Se aplicarán descuentos en las chachimarchas familiares según el número de miembros de la familia que participen.

Los participantes se inscribirán por orden de llegada hasta cubrir plazas. La lista de espera de cada actividad será llamada por orden de inscripción cuando hubiese alguna plaza disponible

SÉPTIMO.- ESCRITO PRESENTADO POR D^a ESTHER FANDIÑO OTERO, FUNCIONARIA DE POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA CUBRIR EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS UNA PLAZA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

La funcionaria municipal con la categoría de Agente de Policía Local, D^a. ESTHER FANDIÑO OTERO, con fecha 19/11/2018 (Reg. Entrada núm. 7081), ha presentado escrito solicitando autorización municipal para poder cubrir en régimen de Comisión de Servicios voluntaria una plaza vacante en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega con la categoría de Agente de Policía Local.

Por otra parte, D. OSCAR TERRÉN CONDE, funcionario con la categoría de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Valdemorillo, con fecha 22/11/2018 (Reg. Entrada núm. 7228), ha presentado escrito solicitando autorización municipal para poder cubrir en también régimen de Comisión de Servicios una plaza de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento.

En el expediente tramitado constan los siguientes informes emitidos por las siguientes Administraciones Públicas:

- a) Informe de fecha 26/12/2018, emitido por el Concejal de Personal del Ayuntamiento de Valdemorillo, donde consta que encuadre funcional del citado funcionario en dicho Ayuntamiento es el siguiente:

Clase: Policía Local, integrante del Programa de Seguridad Ciudadana (BESCAM).

Categoría: Agente de Policía Local

Nivel de Complemento de Destino: 16

Antigüedad en el servicio: 06/11/2006, permaneciendo desde entonces en situación de servicio activo.

No consta que haya sido sancionado en firme por faltas graves o muy graves en el ámbito disciplinario de dicho Ayuntamiento.

- b) Copia de la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdemorillo adoptado en Sesión celebrada el día 26/09/2018, autorizando genéricamente al funcionario de Policía Local D. Oscar Terrén Conde, para su traslado en comisión de servicios al municipio para el que sea requerido a tal fin.
- c) Al tratarse ambos agentes de efectivos integrantes de las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM), a los solos efectos de la financiación derivada de los convenios suscritos, la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, con fecha 26/12/2018, ha informado favorablemente el procedimiento de comisión de servicios entre ambos Agentes.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, normativa estatal básica de plena aplicación a los funcionarios de la Administración Local en virtud de lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 3.1 del Estatuto Básico de la Función Pública, cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario con funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo. Las comisiones de servicio tendrán una duración de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

A tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar el traslado de **D^a.ESTHER FANDIÑO OTERO** con DNI núm. 47.0485.817-V, funcionaria municipal con la categoría de Agente de Policía Local, para que pueda cubrir en régimen de Comisión de Servicios voluntaria una plaza con la categoría de Agente de Policía Local vacante en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid). La comisión de servicio tendrá una duración de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

De conformidad con lo establecido en el art. 64.6 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a dicha funcionaria se le reservará el puesto de trabajo en este Ayuntamiento durante el plazo de duración de la comisión de servicio.

Segundo.- Autorizar el traslado de **D. OSCAR TERRÉN CONDE** con DNI núm. 20.263.880-Y, funcionario municipal con la categoría de Agente de Policía Local que actualmente presta servicios en el Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid), para que pueda cubrir en régimen de Comisión de Servicios voluntaria la plaza con la categoría de Agente de Policía Local que queda vacante en este Ayuntamiento con motivo de la comisión de servicios autorizada en el punto anterior.

La comisión de servicio tendrá una duración de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo y, sus efectos y plazos, se computarán a partir de la fecha de firma de los preceptivos actos de cese y toma de posesión de los funcionarios interesados.

Tercero.- Una vez formalizada la comisión de servicios, el Agente D. Oscar Terrén Conde se integrará en la plantilla municipal con el mismo encuadre funcional del puesto, retribuciones y condiciones del servicio establecidas en este Ayuntamiento, siéndole reconocida la antigüedad en el servicio activo que a su vez tuviera reconocida en el Ayuntamiento de Valdemorillo.

Cuarto.- La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los funcionarios interesados, al Jefe de Policía Local Municipal y a los Departamentos de Recursos Humanos de los Ayuntamientos interesados.

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 11,45 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose el presente Acta que consta de quince folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO